



UNIDAD DE ASESORÍAS JURIDICAS

OTORGA SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, TITULO I CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. N° 1 (V. Y U.), DE 2011, A LA PERSONA QUE INDICA DE LA REGION DE VALPARAISO

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---3313--

VALPARAÍSO, -3 NOV 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- e) La Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 28 de enero de 2016, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de asignar directamente subsidios;
- f) Circular 10 de 4 de marzo 2016, respecto de los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual.
- g) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011
- h) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, Publicada en el Diario Oficial el 18 de mayo de 2017 que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- i) El ORD. N°7935 de fecha 20 de octubre de 2017, mediante el cual se solicita asignación directa;
- j) El Memorandum N° 215 de fecha 31 de octubre de 2017, suscrito por el jefe subrogante del Departamento de Planes y Programas que recomienda otorgar el beneficio regulado en el DS N° 1 de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- k) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- l) El D.S. N° 18 de 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N°7935 de fecha 20 de octubre de 2017, remitido por el Director de SERVIU Región de Valparaíso, solicita asignación directa para el otorgamiento de un subsidio habitacional regulado por el DS N° 1 de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, modalidad construcción en sitio propio, para doña Marisella Hervia Naranjo, cédula nacional de identidad número 12.229.042-5, en el contexto del Plan de Reconstrucción para la atención de Damnificados del Megaincendio del año 2014, en la comuna de Valparaíso.

2.- Que la beneficiaria se encuentra en el Registro de Damnificados y cumplía los requisitos para postular a los llamados Especiales, pero que no logró concretar su postulación debido a una deficiente asesoría de su Consultor.

3.- Que siendo la beneficiaria damnificada por el Megaincendio del año 2014, de la comuna de Valparaíso, se cumplen la razones que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución una atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional generada producto de su condición de damnificada.

RESUELVO:

1. OTORGASE directamente un subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo I, Título I, Modalidad Construcción en Sitio Propio, por un monto de 520 UF, a la persona que se individualiza a continuación:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
Hervia	Naranjo	Marisella	12.229.042	5

2. EXIMASE, a la beneficiaria de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 16 letras c); d); j) y i) del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, referidos a contar con el ahorro mínimo exigido para postular al título y tramo del precio de la vivienda que corresponda; acreditar financiamiento complementario al subsidio; contar con ficha de protección social vigente; y los requisitos establecidos para construcción en densificación predial.

3.- Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, conforme a lo establecido en la presente resolución.

4. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de su emisión.

5. El subsidio habitacional asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de la Región de Valparaíso. El monto a imputar será de 520 Unidades de Fomento.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO**



**NPL/CVF/KCF/FMA
DISTRIBUCION**

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Carolina Vega Fernández- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.